



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 819

VISTO:

Que dado el permanente crecimiento demográfico observado en el Barrio Las Lomas, se hace necesario dotarlo de un Centro de Salud dado que es una zona que se caracteriza por contar con un importante índice de familias con necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal tiene entre sus principales objetivos proteger la salud pública;

Que, en concordancia con lo antes enumerado, a través de la sanción de la Ordenanza N° 455, en el predio nombrado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección Q, Manzana 211, Parcelas 6, 7, 8 y 9 se creó un Centro de Salud, en dicho barrio, denominado "Madre Teresa de Calcuta";

Que las obras de construcción de la nueva Unidad Sanitaria están próximas a concluirse;

Que se hace necesario e imperioso dotarla de gas natural, con el fin de que con la provisión de este servicio el Centro de Salud pueda ser calefaccionado y funcionar correctamente;

Que para dotarlo de gas natural se requiere extender la red domiciliaria del fluido existente hasta la futura Unidad Sanitaria, aproximadamente setenta (70) metros;

Que dicha obra cuenta con la aprobación de Metrogas y será financiada con presupuesto municipal,

Que el referido emprendimiento redundará en bien de la población, proporcionando de esta manera una mejor calidad sanitaria;
Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 819

ARTÍCULO 1: Declárase de Utilidad Pública la Obra de Extensión, setenta (70) metros aproximadamente, de la Red de Gas Natural existente, con el fin de proveer de este servicio a la **Unidad Sanitaria denominada "Madre Teresa de Calcuta"**, sita en la calle Chascomús N° 1891, esquina Berisso, del Barrio Las Lomas, de Guernica.

ARTÍCULO 2: Exceptúase a las Empresas Constructoras, encargadas de ejecutar la obra enumerada en el artículo 1° de la presente, del pago de los derechos de ocupación o usos de espacios públicos, previsto en las ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTÍCULO 3: Los gastos que demande la cumplimentación de lo establecido en el artículo 1°, serán afectados a las Partidas Presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 27 de junio de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 819 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de junio de 2012;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 819.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1045.-


Julio César Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Abbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SOLICITANTE : MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON-SALA 1° AUXILIOS	PP-385
DOMICILIO : CHASCOMUS N° 1891	CARPETA : L/C-3810
LOCALIDAD : GUERNICA PARTIDO : PTE. PERON	FECHA : 23-03-2012

DATOS MEDIA PRESION :
 PRESION MINIMA : 0.5 Bar - MAXIMA : 1.5 Bar
 CAÑERIA Diámetro ext. 90 mm espesor SRD 11
 PRESION DE PRUEBA NEUMATICA 4 Bar
 CAÑERIA DE PE-NORMAS GE-N1-129 y GE-N136
 UNIONES POR ELECTROFUSION S/NORMA GE-N1-131
 TAPADA MINIMA S/NORMAS N.A.G.N°100 y GE-N1-136

CAÑERIA A INSTALAR:
 CAÑERIA EXISTENTE :
 CAÑERIA A INSTALAR S/PLANO:

* VENCIMIENTO : 30-09-2012 *

PLANOS de REFERENCIA
 EP/RC10.013 Conforme a Obra
 P.T 10/18 T.M. 015/2 Cruce de Ruta o Vías
 EP/RG10.073 Scio.Domic.Integral

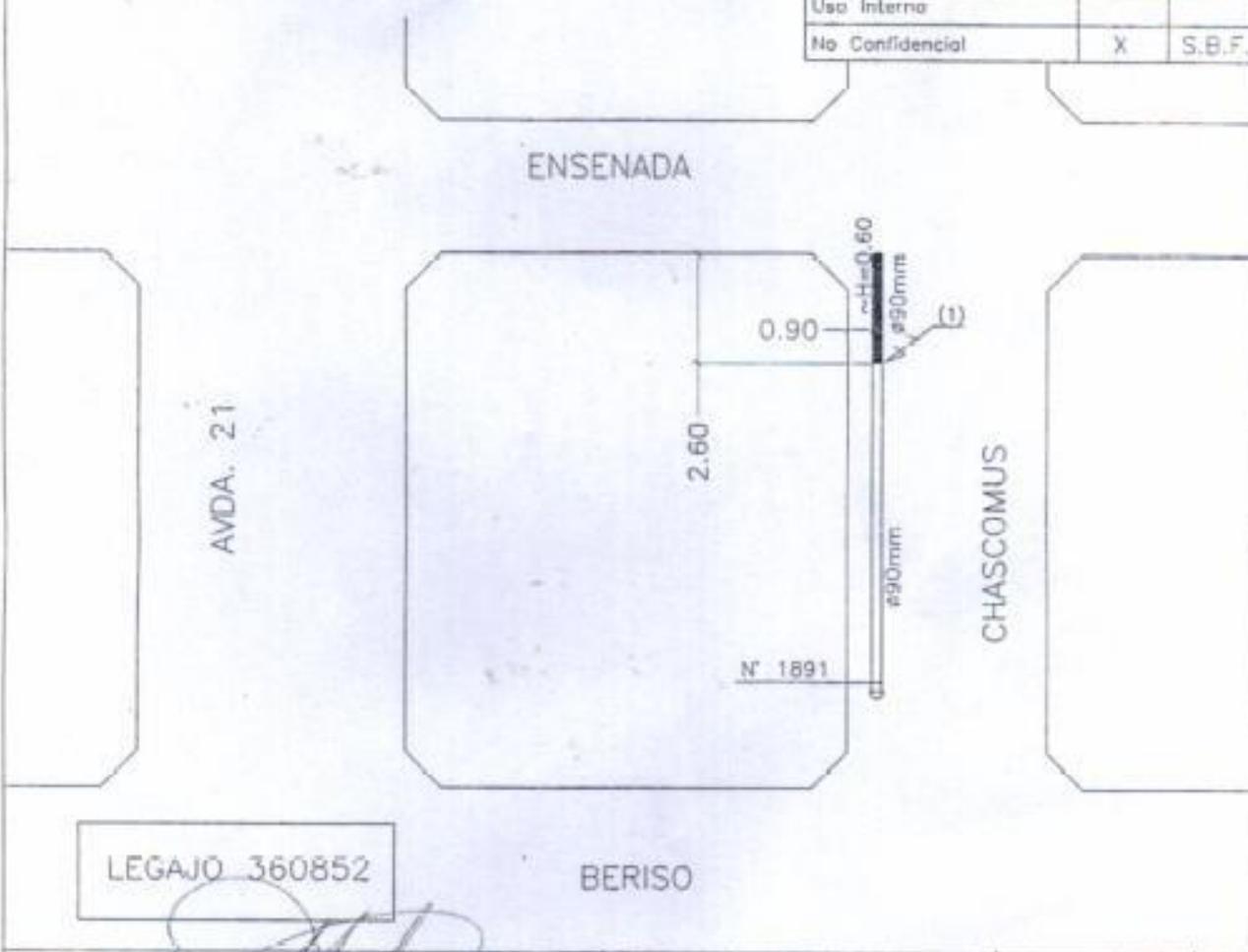
NOTA : 1) Los datos sobre la ubicación de la cañería existente son aproximados, por lo tanto su emplazamiento real deberá ser verificado en obra. El presente plano queda sujeto a la obtención del permiso municipal de rotura de pavimento. La presente obra no será habilitada hasta tanto no se reparen las veredas y/o calzadas a su estado original.
 2) Deberán instalarse los servicios domiciliarios que cuenten con nicho instalado reglamentariamente, si la instalación interna, se encuentra aprobada, se parafará el nicho mayor de lo contrario, el servicio quedará conectado en parafar el nicho mayor.
 3) En caso de que el tendido afecte a : Arroyos, Ríos, Rutas (Nacionales y/o Provinciales) o Vías ferreas, se deberá cumplir con todos los requerimientos de las Organismos Competentes.-

EL MATERIAL DE EMPALME DEBERA SER PROVISTO POR EL CONTRATISTA

(1) : Conexión Palletilero - Palletilero. - VER LISTADO DE MATERIALES
 SCIO. A INSTALAR ø 25 mm.

MATERIALES DE EMPALME	
ITEM	CANTIDAD
CUPLA PE Ø90mm	1

CLASIFICACION	STATUS	EMITIO
Estrictamente Confidencial		
Confidencial		
Uso Interno		
No Confidencial	X	S.B.F.



LEGAJO 360852

S.B.F. *[Signature]*
 C.D.M.
 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NAG-153 SE REFINIRÁ, EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA, LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

MetroGAS
 G.P.O./PLANEAMIENTO TECNICO

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 Fecha: *[Signature]*
 Firma: *[Signature]*

Lic. Julio Oscar Quiroga
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON